

ANEXO 1 DEFINICIONES

- "Acta de Entrega del Predio"** significa el acta circunstanciada que sea levantada por el Ente Concedente para hacer constar la entrega del Predio a la Concesionaria.
- "Acta de Terminación de Construcción"** Documento que deberá ser elaborado por el Inversionista Proveedor, firmado por su representante legal y la Secretaría, en el cual se establecerá la fecha de terminación de las Obras del Proyecto, una vez que haya concluido las mismas.
- "Anteproyecto Conceptual Modificado"** significa el conjunto de información entregada por la Ente Concedente a los Interesados durante la Licitación y que forma parte de este Título de Concesión como **Anexo 4** (Anteproyecto Conceptual Modificado).
- "Arena"** Recinto polivalente de estándar mundial, con la capacidad de albergar diferentes tipos de espectáculos públicos, tales como musicales, artísticos, deportivos, culturales, recreativos, sociales, etc., pudiéndose adecuar a los distintos formatos de espectáculos.
- "Autoridad Gubernamental"** significa cualquier órgano, dependencia o entidad perteneciente a los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea federal, estatal o municipal que tengan jurisdicción o facultades sobre el asunto de que se trate.
- "Aviso de Terminación de Obras de Construcción"** significa el documento que deberá emitir la Concesionaria, mediante el cual notifica al Ente Concedente la culminación total de la Construcción de la Arena y que las mismas cumplen con el Proyecto Ejecutivo, el Programa de Construcción y las demás condiciones establecidas en este Título de Concesión y mediante el cual solicita al Ente Concedente.
- "Bases de Licitación"** significa las bases expedidas por el Ente Concedente para llevar a cabo la Licitación de conformidad con lo previsto en la Convocatoria.
- "Caso Fortuito"** significa cualquier fenómeno de la naturaleza en los que no intervenga directamente la voluntad del hombre, tales como tormentas, ciclones, inundaciones, rayos, terremotos, nevadas, incendios y explosiones, entre otros, y que haga imposible el cumplimiento de una obligación siempre y cuando no haya sido originado directa o indirectamente por la persona afectada por el mismo.
- "Concesión"** Se refiere a la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del Predio, para la construcción, equipamiento, operación y explotación comercial de la Arena y sus Obras Complementarias.
- "Concesionaria" o "Concesionario"** significa la sociedad mercantil de nacionalidad mexicana denominada [*].
- "Construcción de la Arena"** significa el conjunto de obras, servicios y actividades que deban realizarse para que la Arena sea diseñada y construida de acuerdo con las características, especificaciones y estándares que se indican en el presente Título de Concesión.
- "Contraprestación"** el precio que deberá cubrir la Concesionaria al Ente Concedente en forma anual.
- "Convocatoria"** significa la convocatoria emitida por el Ente Concedente con fecha 7 de enero de 2017 para participar en la Licitación.

"Día" significa el periodo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas según la hora oficial del Estado de Jalisco.

"Día Hábil" significa cualquier Día, excepto sábados y domingos, y aquellos que sean considerados como días de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo.

"Ente Concedente" significa el Gobierno del Estado actuando por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

"Explotación" significa la obtención de recursos mediante el aprovechamiento del Predio concesionado y la infraestructura de la Arena y sus Obras Complementarias.

"Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión" significa el día en que el Ente Concedente haga la entrega física y jurídica del Predio, a partir de la cual comenzará a contar el plazo de 30 (treinta) años iniciales de la vigencia de la Concesión.

"Fecha Programada para la Entrega del Predio" significa a más tardar dentro de los 10 Días siguientes a la fecha de firma del presente Título de Concesión.

"Filial" significa con respecto a cualquier persona moral o entidad, cualquier otra persona que directa o indirectamente, controle a la persona moral de que se trate, que esté bajo control de dicha persona moral o que se encuentre bajo control común con dicha persona moral o entidad, en la inteligencia de que: (i) se entiende por control la capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona moral o entidad, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio; y, (ii) cualquier entidad que posea al menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital accionario de otra entidad o que tenga derechos contractuales o corporativos que otorguen el mismo nivel de control sobre dicha otra entidad que el que tendría un accionista con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de participación, será considerada como que controla dicha otra entidad.

"Financiamientos" significa los créditos, las coberturas de los mismos y/o los productos de los Financiamientos que obtenga la Concesionaria, ya sea directa o indirectamente a través de cualquier instrumento de deuda y/o vehículo constituido por la misma, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Título de Concesión, con excepción de los créditos recibidos de proveedores en el curso ordinario de sus negocios por plazos menores a un año.

"Fuerza Mayor" significa cualquier evento en que intervenga directa o indirectamente la voluntad del hombre, tales como guerras; disturbios civiles; revueltas; insurrecciones; sabotajes; plantones; actos de terrorismo; huelgas; embargos comerciales en contra de los Estados Unidos Mexicanos; accidentes de transporte, ya sean marítimos, de ferrocarril, terrestres o aéreos; y, actos u omisiones de la Autoridad Gubernamental que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la persona afectada ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Título de Concesión o la Legislación Aplicable, entre otros, y que hagan imposible cumplir con alguna obligación siempre y cuando no haya sido originado directa o indirectamente por la persona afectada por el mismo.

"Gobierno del Estado" significa el Gobierno del Estado de Jalisco.

"Impuestos" significa todas y cada una de las contribuciones, impuestos (incluyendo en forma enunciativa y no limitativa: impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única sobre ventas, sobre usos, sobre propiedad, de valor agregado, a los depósitos en efectivo, especiales sobre productos y trabajo, al activo, etc.), derechos, aprovechamientos, productos o cargos, multas, recargos,

actualizaciones e intereses o cualesquiera otros similares o análogos a los anteriores, establecidos por la Legislación Aplicable.

"IVA" significa el Impuesto al Valor Agregado.

"Inversión Total" significa el resultado de sumar el total de los costos a incurrir por la Concesionaria necesarios para la Construcción y puesta en operación definitiva de la Arena, así como honorarios y cualesquiera fondos requeridos por el Título de Concesión, incurridos hasta la Fecha de Inicio de Operación de la Arena.

"Ley [*]" significa la Ley [*].

"Legislación Aplicable" significa todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, reglas, jurisprudencias, directivas, normas oficiales mexicanas y demás normas de carácter general y obligatorias emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en el momento correspondiente, o bien aquellas que reemplacen a las ya existentes.

"Licitante Ganador" significa el licitante que haya resultado ganador de la Licitación.

"Licitación" significa el procedimiento de licitación pública *nacional* número SIOP-EDO-APP-LP-01/17 para el otorgamiento de la Concesión.

"Manifestación de Impacto Ambiental" significa el estudio para la evaluación del impacto ambiental del Proyecto, requerido por la Legislación Aplicable en materia de impacto ambiental y que corresponde autorizar a la SEMARNAT.

"Mantenimiento" significa el conjunto de actividades y trabajos destinados a sostener las condiciones óptimas de funcionalidad de la infraestructura concesionada.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Obras Complementarias" significa aquellas obras, construcciones e instalaciones complementarias necesarias para la correcta y exitosa operación y desarrollo de la Arena, y para la atención de los asistentes a los diversos eventos que se realicen en la misma, enunciando sin estar limitado, estacionamientos, edificios de servicio, áreas comerciales, patios de maniobras, explanadas y helipuerto.

"Operación" significa el poner en funcionamiento la infraestructura de la Arena y sus Obras Complementarias.

"Parque Educativo Huentitán" Se refiere al proyecto aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, para la rehabilitación del Parque Huentitán y la construcción de un nuevo Parque Educativo para el Municipio de Guadalajara, que será sede permanente de las Fiestas de Octubre, además de diversos eventos culturales y de entretenimiento a lo largo del año.

"Partes" Se refiere al Ente Concedente y la Concesionaria de manera conjunta.

"Peso" significa la moneda de curso legal en México.

"Programa de Construcción" significa el programa integrado por el conjunto de actividades, conceptos y volúmenes de obras para la Construcción de la Arena presentado por el Licitante

Ganador en la Licitación y que forma parte del presente Título de Concesión como **Anexo [*]** (Programa de Construcción).

"Programas de Mantenimiento" significa el Programa para el Mantenimiento de la que forman parte del presente Título de Concesión como **Anexo [*]**.

"Propuesta del Licitante Ganador" significa la proposición presentada por el Licitante Ganador en la Licitación integrada por una propuesta técnica y una propuesta económica.

"Propuesta Económica" significa el conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero que, de acuerdo con las Bases de Licitación, forman parte de una proposición.

"Proyecto" significa la Construcción, Equipamiento, Operación y Explotación Comercial de la Arena y sus Obras Complementarias a desarrollarse en el Predio.

"Proyecto Ejecutivo" significa el conjunto de planos e información relativa a la Construcción de la Arena que describen en detalle las características de las obras que la Concesionaria constituirá en el Predio, y que formará parte de este Título de Concesión como **Anexo [*]** (Proyecto Ejecutivo).

"Reglamento" o "Reglamento de la Ley [*]" significa el Reglamento de la Ley [*].

"Requerimientos Técnicos" significa las normas, lineamientos, especificaciones y manuales técnicos que se indican en el **Anexo [*]** (Requerimientos Técnicos).

"SEMARNAT", significa la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

"TIE", significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio. Tasa de interés a distintos plazos calculada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación con base en cotizaciones presentadas por las instituciones de banca múltiple mediante el procedimiento de cálculo establecido en la Circular 2019/95 emitida por el Banco de México.

"Título de Concesión" significa el presente documento, incluyendo sus anexos.